

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 35 /20.-**

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2020.

**VISTO:** El Expediente N° 38639, año 2019, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 55/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de LAS PLUMAS no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables. Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA, Vicepresidente Sr. Esteban COLON (desde 10/12/19); Tesorero Sr. Bogdan J. TRILA (hasta 09/12/19), de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a Diciembre del Ejercicio 2019

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar al responsable de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA, Vicepresidente Sr. Esteban COLON (desde 10/12/19); Tesorero Sr. Bogdan J. TRILA (hasta 09/12/19), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mí: Roberto TEJADA